



## RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 4 DE MARZO DE 2022 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINETORAM 25% [WG] P/V PARA EL CONTROL DE *Scirtothrips aurantii* EN CÍTRICOS Y CAQUI

### ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de 7 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de 9 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de 11 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

### Mediante la presente Resolución se modifica:

El ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita añadir las comarcas de **L'Horta Nord, El Camp de Túria, La Canal de Navarrés y La Hoya de Buñol de la provincia de Valencia (Comunidad Valenciana)** en la Resolución de 4 de marzo de 2022, para la autorización excepcional en los cultivos de naranjo y mandarina, en las mismas condiciones de uso y periodo de tiempo ya autorizado para el resto de comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: [sgmpaqri@mapa.es](mailto:sgmpaqri@mapa.es)

C/ ALMAGRO, 33  
28010 – MADRID  
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-e99d-5598-1bab-62f4-6c33-90c8-3b07-6649

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 28/07/2022 16:01 | Sin acción específica





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de Spinetoram 25% (WG) P/V autorizados únicamente en la provincia de Huelva de la Comunidad autónoma de Andalucía y las comarcas que se indican más abajo de la Comunidad autónoma de Valencia.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad:
  - Comunidad autónoma de Andalucía: *Scirtothrips aurantii*
  - Comunidad autónoma de Valencia: *Chaetanaphothrips orchidii*
- Cultivo:
  - Comunidad autónoma de Andalucía: Naranja, mandarina y caqui
  - Comunidad autónoma de Valencia: Naranja y mandarina
- Dosis: Pulverización foliar.
  - Caqui: 0,4 kg/ha.
  - Naranja y mandarina: 0,4 kg/ha.
- Nº aplicaciones: 1 aplicación
- Momento de la aplicación:
  - Caqui: BBCH 51-59 (hasta pétalos abriéndose),
  - Naranja y mandarina: BBCH 70-85 (a partir del cuajado)
- Volumen de caldo:
  - Caqui: 800-1.200 l/ha
  - Naranja y mandarina: 1000-2500 l/ha
- Plazo de seguridad:
  - Caqui: No procede.
  - Naranja y mandarina: 7 días.
- Efectos de la autorización:
  - Comunidad autónoma de Andalucía:
    - Caqui: Desde el 4 de marzo al 31 de mayo de 2022
    - Naranja y mandarina: Desde el 1 de mayo al 28 de agosto de 2022
  - Comunidad autónoma de Valencia:
    - Naranja y mandarina: Desde el 3 de junio al 30 de septiembre de 2022

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

### Comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia:

- Provincia de Alicante: L'Alacantí, Baix Segura, La Marina Baixa y La Marina Alta.
- Provincia de Castellón: Baix Maestrat y La Plana Alta.
- Provincia de Valencia: L'Horta Sud, Ribera Alta, Ribera Baixa, La Costera, La Safor, **L'Horta Nord, El Camp de Túria, La Canal de Navarrés y La Hoya de Buñol**

